

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

14 de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 683.

Seccion editorial.

Con objeto de teneral corriente á nuestros lectores de todo lo concerniente á los asendereados ferro-carriles gallegos, reproducimos dos artículos de dos periódicos de la Côte, los cuales ponen bien en claro cuanto al estado actual de aquellos se refiere.

Dice *La Nueva Prensa* de quien es el primero de dichos artículos:

«Algunos colegas dan detalles relativos á la proposicion presentada por un sindicato francés para la terminacion de los ferro-carriles del Noroeste de España. La proposicion abraza las bases generales siguientes:

1.ª La red quedará completamente terminada en el plazo de cuatro años, en vez de los doce que, como mínimum, tardaría en concluirse segun el sistema adoptado por el gobierno. Adelantar los beneficios para el país de la terminacion de estos caminos producirían ventajas para el comercio, la industria, la produccion general y, por lo tanto, para el aumento de la materia imponible, que sería inútil explicar aquí, porque están en la conciencia de todos.

2.ª Suprimir el gasto anual, por el Tesoro, de 20 millones, ó sean 240 en todo el plazo, y además evitar la contingencia, muy probable, de que, por falta de recursos, no pudiera aplicarse esa suma, que, aún gastada toda y con regularidad en las obras, sería del todo insuficiente para terminarlas.

3.ª Disminuir el coste de la terminacion de la red, ahorrando los gastos generales de vigilancia, administracion y facultativos, de esos ocho años en que se abreviaría el plazo de la construccion.

4.ª Hacer un arreglo con los acreedores de la antigua compañía, muchos de los cuales se encuentran arruinados ó en la miseria, pagando desde luego los atrasos del personal y á todos aquellos cuyas cuentas estén liquidadas, reservando para más tarde para cuando se hiciera una liquidacion formal, exacta y equitativa, el de ciertos créditos de mayor cuantía; sobre todo los que se relacionan con la situacion pendiente entre el Estado y la empresa caducada, ó con el antiguo contratista general.

5.ª Por parte del Estado, se reduce á dar á la nueva empresa un papel que represente las doce anualidades que, segun la ley, se han de consignar en los presupuestos, y á facultarla á emitir obligaciones por igual importe de 60 millones de francos, evitando así al Tesoro público apuros y conflictos, y á los contratistas ú obreros de las líneas las angustiosas situaciones que es fácil prever.

Esa sociedad ha adquirido ya la línea de Medina del Campo á Salamanca y la concesion de los estudios del ferro-carril que partiendo de Salamanca ha de empalmar en la frontera de Portugal con el de Beira-Alta.

La Epoca dice que si bien la proposicion se presentó, no pudo tomarse en cuenta, á causa de la diferencia desproporcional que existía entre la fianza de tres millones de francos que ofrece la sociedad y los 240 millones de reales que se obliga á dar el Estado en doce años.

Lo que va á hacerse es subastar la mayor parte de los trozos en las líneas de Asturias y Galicia ántes del mes de Marzo, para que en la próxima primavera den comienzo las obras.

Algo y aún algos, hemos oido nosotros acerca de la proposicion hecha por la sociedad francesa para quedarse con las obras y con la explotacion del ferro-carril del Noroeste, y no parece que en dicha proposicion queden muy bien librados los intereses del Estado.»

Más explícito aún el de *La Gaceta Universal*, se expresa del siguiente modo:

«Público y notorio es lo sucedido con los ferro-carriles del Noroeste, y nadie habrá que desconozca la importancia de las líneas de Asturias, y más aún de Galicia, para poner á la quinta parte de la poblacion española en comunicacion con las otras cuatro quintas, para abaratar la carne y el carbon en el centro y los caldos y los cereales en el Noroeste, para aumentar la riqueza imponible y los ingresos del presupuesto, y, lo que es más aún, para alejar peligros no remotos administrando mejor cinco provincias sufridas, esquilmas y desheredadas.

Nadie ignora tampoco por qué serie de increíbles complacencias por parte de la administracion, la antigua compañía supo comprometer un sinnúmero de pequeños capitales ganados con el trabajo. Llegó un día en que el escándalo tuvo un término, y el Gobierno, aprovechando esa deplorable facilidad de legislar de que gozamos, se incautó de aquellos ferro carriles cubriendo con un velo la legislacion en materia, y sin pagar á ninguno de los acreedores por personal y por obras, ya fuese efaccionario, ya hipotecario.

Hasta aquí la cosa era triste; pero pudiera cohonestarse con un argumento de fuerza mayor. Segun la flamante ley, una parte de las obras (no todas), se han de hacer en doce años, y mientras, el Gobierno cobrará los productos de las líneas construidas con el sudor y el dinero de los innumerables empleados, destajistas, contratistas y acreedores. A éstos se les regalaba (en una de esas frases que permiten llevar á cabo hasta el despojo) la esperanza de cobrar *ad kalendas graecas*.

Dado el gran golpe legal, se nombró el Consejo de incautacion, se repartieron los puestos y se comenzó á administrar.

Para todo el que conozca nuestras costumbres y nuestros recursos, las provincias gallegas no estaban de enhorabuena. Algunos caciquillos podían hacerse la ilusion de explotar contratos de obras; pero el país en general tenía la no seductora perspectiva de esperar doce, quince ó veinte años la terminacion de los ferro-carriles en cuya construccion forzosamente se gastaría una mitad del dinero votado, y la otra mitad se invertiría en pagar sueldos y gastos generales para dicha de los favorecidos por los señores ministros de Fomento.

El sistema adoptado para dar satisfaccion á necesidades nacionales de primer orden no podía ser más económico, y sobre todo más breve.

Pero hé aquí que segun la *Gaceta de los caminos de hierro* y nuestros propios informes, se presentan en Madrid los comisionados de un grupo respetable de sociedades y capitalistas extranjeros, y presentan al ministro de Fomento una proposicion dirigida á: 1.ª construir las líneas en cuatro años; 2.ª dotarlas inmediatamente de todo el material necesario; 3.ª aceptar los contratos hechos por el Consejo de incautacion; 4.ª pagar á los acreedores, previo un convenio con ellos que está en vias de concluir; 5.ª no pedir al Gobierno sino las anualidades votadas por las Córtes; 6.ª dar las garantías suficientes y entre ellas la de depositar los fondos realizados, en virtud de emisiones, en un banco á la satisfaccion del Gobierno, para no disponer de ellos sino para obras y con su conocimiento.

Pues bien: segun *La Epoca* del 6, esta proposicion, que es el primer paso para traer al país los capitales de que carecemos, y para que la parte más desatendida de la Peninsula viese trabajar 15 ó 20.000 obreros durante cuatro años (medio el mejor para contener la emigracion de gallegos y asturianos de que nos dolemos), no se acepta porque la fianza de tres millones de pesetas es insuficiente, aunque ni siquiera se

ha discutido, ni se ha dicho á los interesados cosa alguna sobre semejante insuficiencia.

Nos parece que la campaña de administracion empieza á pedir de boca; prefiriendo hacer las obras públicas por administracion en el esdo de nuestro Tesoro, eligiendo el medio de recargar su coste con unos gastos de personal y generales fuera de toda proporcion con lo racional, aplazando para dentro de veinte años los beneficios de las comunicaciones, y aprovechándose durante este tiempo de los capitales de los acreedores que construyeron los 400 kilómetros en explotacion, á fin de que el trabajo se estimule, y que el derecho se respete por todos menos por los fuertes. ¡Gran ejemplo!

¡Buen principio de campaña! ¡Soberbio modo de matar la empleomanía, atraer capitales y fomentar la produccion!»

La prensa de todos matices consagra sentidas frases á la muerte del duque de la Victoria, glorioso caudillo de los ejércitos nacionales y constante defensor de las libertades políticas del país.

Todo el que de honrado se precie no podrá ménos seguramente de tributar á la memoria del insigne baron los aplausos á que se ha hecho acreedor durante su vida política y militar, observando en todos sus actos el respeto más profundo á las instituciones de su país.

El general Espartero llegó á ser el idolo del pueblo y del ejército, y en muchas ocasiones el único moderador de las pasiones desbordadas, por el gran prestigio de su nombre.

Asociémonos al profundo dolor que en estos momentos embarga el corazon de todos los españoles, por la sensible pérdida del hombre símbolo de la honradez más acrisolada, y hagamos fervientes votos por el eterno descanso del noble y del valiente príncipe de Vergara que ha bajado al sepulcro digno de la misericordia divina y del aplauso de la historia, la cual le presentará en los tiempos futuros como el modelo de todas las bondades y de todos los heroísmos y como el mejor ejemplo de españoles en el siglo presente.

La frecuencia con que los Ayuntamientos, especialmente de los distritos rurales, retrasan la confeccion de los presupuestos municipales, da lugar á que resulten infinidad de anomalías y entorpecimientos en la vida económica de los pueblos.

Se hacen los presupuestos en los últimos dias, y se aprueban por las juntas municipales; más sucede que algunos vecinos reclaman contra ellos, bien por considerarse agraviados en el repartimiento de las cuotas, bien por considerar ilegales algunos arbitrios.

Ahora bien; como nuestra administracion pública no tiene nada de activa, y es por desgracia tarda en dictar sus resoluciones, cuando han concluido de tramitarse las reclamaciones y recae acuerdo definitivo, estimándolas y revocando las disposiciones tomadas por las juntas municipales ya ha terminado por lo regular el ejercicio económico y no hay términos hábiles para devolver á los contribuyentes lo que injustamente se les impuso demás.

Si se trata de impuestos indirectos, como, por ejemplo, el de consumos, entonces hay verdadera imposibilidad material de reparar la trasgresion de la ley, pues no repartiéndose estos por cuota fija, sino en atencion á la cantidad y clase de artículos consumidos, no es fácil verificar una liquidacion para devolver á cada vecino el exceso de lo que pagó.

Sería, pues, muy conveniente que además de ordenar á las juntas municipales que discutieran y abrobaran los presupuestos con la debida anticipacion, se señalara un plazo de se-

senta días, por ejemplo, para resolver las reclamaciones.

Así se evitarían estos inconvenientes.

Son curiosos los siguientes datos que publica *El Eco del Magisterio* extractados de la Memoria leída en la apertura del presente curso en la Universidad de Santiago:

«De los detallados estados de la Memoria resultan matriculados en la carrera de magisterio 58 alumnos en la Escuela normal de Santiago; 73 en la de Pontevedra, 25 en la de Lugo y 48 en la de Orense. Total 204 alumnos.

En la Escuela normal de maestras aparecen matriculadas 80 alumnas en la de la Coruña, y 19 en la de Pontevedra. Total 99 alumnas.

En la provincia de Pontevedra hay 300 escuelas públicas de niños y 83 de niñas. Las privadas son 124 de niños y 61 de niñas. Total 662 escuelas frecuentadas por 18,231 niños y 8,153 niñas y corresponde crear además de las ya establecidas 26 escuelas elementales completas de las que 23 son de niños y 4 de niñas.

Solo hay un pueblo, Ferrol que sostiene una escuela elemental completa de niños y otra de niñas más de las que por la ley le corresponde.

Ultimamente; el Colegio de sordos, mudos y de ciegos tienen 38 alumnos internos pensionados por las cuatro provincias que comprende el distrito universitario.»

Otro importante decreto acaba de publicar la *Gaceta* del 8 que es seguramente digno de aplauso por parte de todos los periódicos, y es el referente á contabilidad, por virtud del cual se dan unidad y cohesión á la contabilidad del Estado, y consideramos por lo tanto provechoso y sin duda alguna eficaz y útil al buen servicio.

Es lógico en nuestro sentir que los funcionarios de contabilidad de los diversos ramos de la Administración, dependan de la dirección general, como lógico es que los destinados á otros servicios, dependan de sus centros respectivos. Esto se hallaba mandado ya, pero no se cumplía, igualmente que otras muchas cosas que se manda en nuestro país, y luego no se cumplen. Veremos si ahora se lleva á cabo, sin contemplaciones ni transigencias, ya que se trata de regularizar un ramo importantísimo; ya que tanto urge apreciar con exactitud el *debe* y el *haber* del Tesoro público, y ya que tan preciso se hace conocer, examinar y aquilatar las cuentas de tantos años, que resultan por formar y rendir. Ese decreto es útil y conveniente, por muchas razones, al Erario y á la Administración pública.

Dentro de pocos días publicará la *Gaceta* una circular del ministerio de la Gobernación dictando reglas para regularizar la situación de los bienes de propios y estableciendo garantías para que la riqueza de los pueblos se invierta acertadamente, y esto solo en los casos de suprema necesidad.

Por otra circular del mismo ministerio, también próxima á publicarse, se suprimen todos los derechos que en la actualidad se exigen por los certificados de quintas y se establece que, para reclamarlos, bastará pedirlos en papel de 2 rs. á los que tengan cédula de vecindad de primera á sexta clase y en papel de oficio á los comprendidos en la séptima clase. La certificación habrá de expedirse en el mismo papel en que se haga la solicitud, sin que por este servicio se exija retribución alguna.

Los solicitantes que no residan en las capitales de provincia, tendrán derecho á que los respectivos alcaldes les expidan la certificación en el término de tercero día, y las Diputaciones provinciales quedarán asimismo obligadas á satisfacer aquella petición en el improrrogable plazo de diez días.

Noticias generales.

Parece que el Gobierno se ha ocupado nuevamente de la cuestión de una pensión á la hija del malogrado marqués del Duero.

—Ha presentado la dimisión de su cargo el presidente de sala del Tribunal Supremo, D. Sebastian Gonzalez Nandin.

—A consecuencia del huracán y las lluvias,

se derrumbó el miércoles un lienzo de pared en la estación de Quinto (Zaragoza), causando contusiones á cuatro personas que habia debajo. El viento arrastró dos wagones de mercancías desde la estación de Pina hasta la de Quinto, es decir más de 11 kilómetros.

—En breve se promulgarán las leyes siguientes:

De expropiación forzosa.

De propiedad literaria.

De extinción de la langosta.

De caza y pesca.

De inclusión de una carretera de segundo orden en el plan general.

Del ferro-carril de San Juan de las Abadesas.

De otra línea en Monsech.

Y un decreto aprobando al plan de carreteras de la provincia de Barcelona.

—Recientemente, y en el escaso periodo de veintitres á veinticuatro días, se han recogido en Linares y su término 591 fanegas de langosta en estado de canuto, lo cual ha costado á aquel municipio la no despreciable suma de 24.698 rs.

El examen hecho de los canutos recogidos, acusa los siguientes resultados: cada uno de ellos contiene por término medio 35 insectos, y conteniendo cada cuartillo unos 900 canutos, suman estos 21.500 larvas. De estos cálculos, resulta que las 591 fanegas contienen la prodigiosa cantidad de 893.812,500 insectos.

—Por efecto del fuerte temporal que se dejó sentir el día 8 en la costa Cantábrica, gran número de lanchas pescadoras de las matrículas de Lequeitio, Ondarroa, Motrico, Zamaya y otros puntos, tuvieron que refugiarse, no sin correr graves riesgos, en el puerto de Guetaria, único que ofrece algun abrigo en los grandes temporales de aquella agitada costa, apesar de lo cual se en el más lamentable abandono, sin que el gobierno haya estimado hasta hoy las muchas reclamaciones que sobre este punto se le han hecho.

—El señor ministro de la Gobernación comunicó telegráficamente las órdenes oportunas á Santander á Vizcaya para que se abonen con cargo al fondo de calamidades públicas 50 pesetas por naufragio á las familias ó herederos de estos.

También acordó el Sr. Romero Robledo que se reúna inmediatamente la junta de suscripción nacional para las familias de los naufragos del Cantábrico para ver de destinar parte de los fondos recogidos con dicho objeto, entre las familias de los naufragos que pasan de 40.

—Parece que en la casa de Granatula (Ciudad Real), donde nació el general Espartero, se colocará una lápida conmemorativa de su fallecimiento. Dicha casa, que es humildísima, y se halla en estado ruinoso, era de la propiedad de los padres del príncipe de Vergara.

—Se dictó una circular á los administradores económicos para que despachen con toda urgencia los pliegos de reparos pendientes de contestación, á fin de que no sea infructuoso el impulso que se ha dado al examen y rendición de cuentas por aquel centro directivo.

—Han salido para Logroño, con objeto de hacer los honores al cadáver del duque de la Victoria, cuatro batallones de infantería, tres escuadrones y dos baterías montadas de artillería.

—El príncipe de Vergara ha dejado en su testamento una manda á cada uno de sus criados y una parte de su fortuna (la correspondiente de gananciales y el cote de la duquesa de la Victoria) la heredarán, según creemos, la marquesa de la Habana. El resto debe pertenecer á la señora de D. Cipriano Segundo Montesinos que heredará también el título.

El Estado le debía más de 20.000 duros desde antes de su casamiento, cuya cantidad no ha cobrado nunca, porque decía que, cuando mandaban sus amigos, el Tesoro no estaba suficientemente desahogado para pagarlos, y cuando sus adversarios, le parecía mal hacerla reclamación.

Ahora parece que uno de los herederos del duque de la Victoria piensa entablar la reclamación oportuna para que el Estado entregue dicha cantidad.

—Se está tratando en Londres de una causa de divorcio entre dos esposos que reúnen entre los dos 182 años. El marido tiene 93 y la esposa 89, hace 70 años que están casados. La causa según se lee en un diario extranjero de tribunales,

está llamada á producir viva sensación, porque ambos pertenecen á la alta sociedad, siendo además muy conocidos por su colosal fortuna y sus espléndidas reuniones.

El motivo aparente por el cual lady Collings W. promueve el litigio es la incompatibilidad de carácter de su consorte; esto, como facilmente se comprende, sólo es el pretexto. Lady Collings acusa á lord Colling, de ser un falso lord; afirma saber que la madre de su marido, cómplice con la partera, sustituyó en el alumbramiento con un niño vivo el suyo que nació muerto. Parece que se ha encontrado el testamento de la partera, en el cual confiesa su engaño, y pide de él perdon á Dios y á la memoria del caballero inglés burlado.

Sección local.

Nuestro colega local del sábado publicó, como esperábamos, el comunicado que nos ha dirigido el Sr. D. Faustino Vazquez de Prado, sobrino del difunto cura de Santa Comba; y que juzgamos innecesario publicar toda vez se habia rectificado la noticia que tanto interés, al parecer, se demuestra en que no tenga el menor viso de verdad.

Por nuestra parte ni siquiera remotamente se nos pasará ya por el magin despues de haber visto el comunicado del Sr. Vazquez y las luminosas razones que en él expone, que su señor tío (q. s. g. h.) hubiese dejado ni como disposición testamentaria (lo cual excusaba de asegurarnoslo) ni como presente, cantidad alguna para la Sagrada Congregación.

Tan persuadidos estamos de esto, como lo está el Sr. Vazquez de que el Director de este diario no ha visto el suelto aludido al insertarse en su periódico; y no diremos de que es hombre de letras, porque esto es tan exacto como que cuenta algunos miles de ellas en su establecimiento.

Queda, pues, desmentido rotunda y categóricamente que ni como manda ni como presente ha dejado cantidad alguna el señor cura de Santa Comba para la Sagrada Congregación, lo cual despues de todo, ni nos halaga ni nos mortifica.

Anteayer ha tenido lugar la subasta de las obras proyectadas para terminar las torres en la fachada de la Catedral, habiendosido adjudicadas á D. Rafael Menendez en la cantidad de 113.990 pesetas 17 céntimos, ó sean 3.146'95 pesetas menos del tipo señalado.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Hilario y San Félix.

Efemérides.—(1759).—Son decapitados en Lisboa el duque de Aveiro, la marquesa de Tabora y sus hijos, agarrotados, quemados sus cadáveres y arrojados al mar sus cenizas por manos del verdugo, en castigo de la tentativa de regicidio de José I.

(1809).—A la noticia que cunde de la aproximación del ejército francés á Santiago, huye en esta noche de la ciudad, su señor y arzobispo D. Rafael de Murguía y Aldunete, natural de Viana en Navarra; y según refiere Fr. Antonio Fernandez «lo hizo en la noche más oscura y borrascosa; sepultándose en un pantano, caminando descalzo, trepando montes; andando, en fin, por caminos desusados, hasta que llegó á Portugal.» En tanto los curas párrocos de Galicia, se ponían al frente de sus paisanos para defender nuestra independencia. Era confesor de la reina Maria Luisa, predicador de S. M., etcétera.—B. Barreiro.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Boná 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y

os calambres de la úretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios: las tós y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que lacarne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Píldoras Holloway.—De los desórdenes peculiares al estómago resultan una incomodidad é infelicidad mucho mayores que las que suelen imaginarse. Sin embargo, la muchedumbre de afecciones á que se encuentra propenso dicho órgano puede ser ó evitada ó remedada con el uso juicioso de estas Píldoras purificantes, las cuales ejercen una acción dulcemente purgante y antiácida sin irritar ni perjudicar en lo más mínimo aun la organización más delicada. Las Píldoras Holloway confieren un alivio inmediato en aquellos casos de dolor de cabeza ó dispepsia en que los padecimientos del paciente hayan hecho que su existencia le sea insoportable y que él mismo sea considerado por sus amigos como un manantial de molestia. Este medicamento constituye, desde hace mucho tiempo, el remedio más popular contra la debilidad estomacal, los desórdenes del hígado ó el entorpecimiento de la digestión, males que no tardan en ceder á las propiedades regularizadoras, purificantes y tónicas de las Píldoras Holloway. 22

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 13 11'25 n.—Recibido el 14 á las 1'7 m.

Ha sido firmado el decreto jubilando al presidente de la sala del Tribunal Supremo, D. Sebastian Gonzalez Nandin.

Falleció el hermano del rey de Holanda

Una carta del general Serrano desmiente las disidencias que se decía habían surgido con el Sr. Sagasta.

Ascienden á 73 los naufragos del Cantábrico.

Recibida la invitacion para asistir á la conferencia de los Reyes que tendrá lugar en Helvas.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Enseñanza *gratis* á domicilio. | Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, *fuerza y hermosura* de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166,

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11,

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERJE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 24 —

Art. 73. Terminadas todas las operaciones prescritas en los artículos anteriores, se procederá sin levantar mano á redactar el acta, que suscribirán todos los individuos de la Comisión inspectora con un Secretario, y en ella se insertarán en su caso las protestas y reclamaciones que se hubiesen hecho por los electores concurrentes, y las resoluciones que sobre ellas deberá dictar de plano la misma Comisión. Los autores de las reclamaciones firmarán también, si quieren, el acta.

El Presidente declarará acto continuo constituidos los Colegios electorales de todas las secciones del distrito, y citará á los Interventores nombrados para la hora en que habrán de empezar las votaciones para la elección, levantando en seguida la sesión, sin permitir que en ella se trate de asunto alguno fuera de los determinados en estas disposiciones.

Art. 74. El acta original de esta sesión, con los pliegos y documentos á ella anejos se archivarán en la Secretaría de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito, y una copia literal certificada de la misma acta será remitida inmediatamente por el Presidente á la Secretaría del Congreso de los Diputados.

Art. 75. Al mismo tiempo serán también remitidas á los Ayuntamientos de las cabezas de todas las secciones del distrito certificaciones parciales autorizadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión inspectora, en las cuales, con referencia á la misma acta, se designarán los Interventores nombrados para formar las respectivas mesas electorales.

— 21 —

Art. 65. Dos de los electores que suscriban la propuesta rubricarán en la márgen todas las hojas de la cédula, y firmarán sobre el pliego cerrado en que han de presentarla esta manifestación:

Sección de.....

Respondemos de la autenticidad de las firmas de la propuesta contenida en este pliego.

(Fecha).»

Sin esta garantía no será admisible el pliego.

Las actas notariales serán también presentadas en pliego cerrado, en cuyo sobre, lo mismo que en el texto del acta, el notario que las autorice dará fé de conocimiento de todos y cada uno de los electores que en ellas figuran como concurrentes á la propuesta, aunque no la suscriban por no saber escribir, y será personalmente responsable de la verdad de la misma propuesta.

Art. 66. El domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las once en punto de la mañana, la Comisión inspectora del censo electoral se constituirá en sesión pública, bajo la presidencia sin voto del Juez á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 98 de esta ley, en el local designado para la instalación del Colegio de la cabeza del distrito: y en el acto y no antes, serán recibidos y depositados sobre la mesa con el debido orden por secciones los pliegos de las propuestas para Interventores que, según lo dispuesto en el artículo anterior, fueren entregados por los electores.

Art. 67. A las doce en punto del mismo día anunciará el Presidente que se va á proceder á la apertura

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
POR LOS PETOS

VIVÍFICOS DE MODESTO ABEL



GRAN DESCUBRIMIENTO
POR LAS CIENCIAS MEDICAS,

Aplicacion al pecho de los petos Vivíficos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los *catarrros crónicos*, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la *opresion y dolor del pecho*, las *disneas y dificultades de la respiracion*, las *toses gástricas*, la *tos convulsiva*, la *tisis pulmonar* y la *calentura*, etc.

Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

Papel del Empréstito Pontificio.

Las personas que gusten vender dicho papel, pueden dirigirse á D. Manuel Cortés de Rivadeo.

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones para Juzga dos, Ayuntamientos y oficinas.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Se arrienda la casa número 25 de la calle de San Márcos, toda ó por pisos separados.

En la misma calle núm. 6, darán razon.

Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razon en la Administracion de este DIARIO.

Máquinas para coser.

Se componen en la *Relojería de Canoura é hijos*:

BATITALES, 26.

— 22 —

de los pliegos presentados; y tendrá esta efecto empezando por los de cabeza del distrito, y siguiendo por los de las secciones segun el orden de su numeracion correlativa. El Presidente abrirá y leerá los pliegos, y el Secretario escribirá en el acta lo que de ellos resultare.

Art. 68. Abiertos todos los pliegos de una seccion, los nombres de las firmas que suscriban las cédulas y los de los electores que figuren como concurrentes en las actas notariales serán confrontados con los de la lista electoral correspondiente, y no se tomarán en cuenta para ningun efecto los de las personas que no resultaren inscritos en la misma lista, ni tampoco los de los electores que aparezcan concurriendo simultáneamente en diferentes propuestas, en cuyo caso se pasarán despues estas al Tribunal competente para lo que proceda en justicia. Hecha esta confrontacion, se consignarán en el acta el número de pliegos abiertos y admitidos, los nombres de los Interventores y suplentes designados en cada cédula ó acta notarial, y el número de los electores concurrentes á cada propuesta.

Art. 69. Si el número total de los Interventores propuestos en los pliegos presentados y admitidos para una seccion fuese de cuatro ó de seis con la aptitud requerida, se tendrán desde luego por nombrados, y serán proclamados en el acto todos los designados. Si dicho número fuese mayor, sólo se tendrán por nombrados, y serán igualmente proclamados, los seis que resulten con más votos en las propuestas, y en caso de empate decidirá la suerte.

Art. 70. Si en el día y hora señalados en el artículo 66 no se presentase pliego alguno de propuesta para una seccion, ó el número total de los designados para Interventores no llegare á cuatro, la Comision

— 23 —

inspectora, asociada de los ya designados, si quisieren, completará dicho número con los suplentes, si los hubiere, ó nombrando en otro caso libremente á cualesquiera electores de la misma seccion que reunan las condiciones de aptitud requeridas.

Art. 71. Terminadas estas operaciones, los Interventores proclamados, cuya aceptacion no resultare ya en las mismas propuestas, serán llamados para aceptar en el acto el cargo, obligándose á cumplirlo bien y fielmente, y lo mismo harán los suplentes para en su caso y lugar.

Si no estuviesen presentes, se les comunicará en el mismo dia su nombramiento, requiriéndoles contestacion, dentro de otros dos dias, de aceptar ó no el cargo.

Si alguno de los Interventores así nombrados no aceptare ó resultare destituido de las condiciones de aptitud requeridas, será reemplazado por el suplente que corresponda, y á falta de suplentes por cualquiera de los electores de la misma seccion que al efecto fuese designado por el otro Interventor propuesto en la propia cédula ó acta que el renunciante y excluido; y si los excluidos ó renunciates fuesen los dos nombrados en un mismo pliego, y no hubiese en él suplentes, la mayoría de los individuos de la Comision inspectora, asociada de los otros Interventores, si los hubiere, ya proclamados para la propia seccion, nombrará libremente á otros dos electores, á quienes se comunicará estenombramiento en la forma prevenida.

Art. 72. El cargo de Interventor de las mesas electorales, despues de aceptado, es obligatorio. Si antes del dia de la eleccion se imposibilitare por cualquier accidente imprevisto alguno de los Interventores para ejercer el cargo, será reemplazado en la forma dispuesta en el artículo anterior.